

SOLICITUD DE ACLARACION PARA PROYECTOS CON SOLICITUD DE AYUDA MAYOR A 400.000 € Y MENOR O IGUAL A 2.500.000 €

Convocatoria	Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
Bases de Referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/07/pdfs/BOE-A-2022-20700.pdf Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-16939
Fecha de publicación Bases y convocatoria en BOE	07 de diciembre de 2022

El artículo 18 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, publicada en el B.O.E nº 293, de 7 de diciembre de 2022 establece que el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Subdirección General de Economía Circular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

A tenor del procedimiento previsto en la referida Orden, el pasado 6 de julio de 2023 se celebró la reunión de la Comisión de Evaluación en la que no se efectuó la valoración técnica de los proyectos y quedó pendiente de determinar el presupuesto subvencionable y la ayuda a conceder a cada proyecto.

Por otro lado, la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre ha quedado modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, publicada en el B.O.E. Nº 174, del sábado 22 de julio de 2023.

Siendo necesario aclarar cuestiones técnicas para poder efectuar la valoración de algunos proyectos así como determinar con una mayor precisión el presupuesto subvencionable de los proyectos evaluados en dicha Comisión de Evaluación en base a lo establecido por el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 y teniendo en cuenta el contenido de la Decisión de la Comisión Europea, favorable al régimen de ayudas comunicado por España, emitida con fecha de 9 de junio de 2023, este Órgano Instructor procede a solicitar aclaración respecto de los expedientes identificados en el Anexo I.



El artículo 20.1 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, establece que la evaluación de las solicitudes de ayuda se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. Dicho artículo no admite las mejoras voluntarias de la solicitud por tratarse de procedimientos de concesión en concurrencia competitiva. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta.

Por lo expuesto procede dar traslado a la Fundación Biodiversidad para que, en su condición de entidad colaboradora en la gestión de estas ayudas, solicite de las entidades que figuran en el Anexo I las aclaraciones que procedan.

1. Esta solicitud de aclaración, así como sus anexos se publicará en la página web de la Fundación Biodiversidad y se comunicará a las entidades solicitantes de ayuda mayor a 400.000 € y menor o igual a 2.500.000 €, cuyo CIF consta en el ANEXO I en virtud de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015 de 16 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.
2. La Fundación Biodiversidad comunicará a las entidades la petición de aclaraciones de las recogidas en el Anexo I que se solicita para cada expediente, debiendo aportarse la información solicitada en el plazo máximo de cinco días naturales (5), conforme al criterio establecido para la solicitud de aclaraciones por la Comisión de Evaluación en su reunión celebrada con fecha de 1 de febrero de 2023.
3. Este plazo se contará desde el siguiente a la publicación de esta solicitud en la web de la Fundación Biodiversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre y en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015 de 16 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Fundación Biodiversidad procederá a la notificación individualizada de esta solicitud a cada entidad solicitante identificada en el Anexo I mediante comunicación a través de correo electrónico a remitir a la dirección consignada en la solicitud a tal fin, acompañada de la información necesaria que permita identificar la aclaración que se solicita.
5. La documentación de aclaración requerida deberá ser firmada electrónicamente por un representante de la entidad solicitante debidamente apoderado y presentarse por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica>. Sólo serán tenidas en consideración las aclaraciones que expresamente se solicitan.

La Instructora.
Subdirectora General de Economía Circular
Art. 18.1 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.



ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES Y MOTIVOS DE LA ACLARACION

CIF	EXPEDIENTE	MOTIVO A	MOTIVO B	MOTIVO C
A43000645	EXP/EC/2023/00016	A	B	
B46020541	EXP/EC/2023/00026	A		
B55152573	EXP/EC/2023/00029	A		
B23242514	EXP/EC/2023/00030	A	B	
A30087597	EXP/EC/2023/00032			C
B83667725	EXP/EC/2023/00034	A	B	
A48255863	EXP/EC/2023/00035	A	B	
F20025292	EXP/EC/2023/00036	A	B	
B62438270	EXP/EC/2023/00037	A	B	
B91859512	EXP/EC/2023/00046	A		C
B46020541	EXP/EC/2023/00057	A	B	
B09392762	EXP/EC/2023/00064	A	B	
A25036880	EXP/EC/2023/00068	A	B	
B85771269	EXP/EC/2023/00071	A	B	
A36058634	EXP/EC/2023/00078	A	B	
F06302087	EXP/EC/2023/00085	A		C
B85268191	EXP/EC/2023/00089	A	B	C
B08207615	EXP/EC/2023/00107		B	
B98856354	EXP/EC/2023/00121	A	B	C
B15625734	EXP/EC/2023/00122		B	C
B16249906	EXP/EC/2023/00123		B	
A43007400	EXP/EC/2023/00126	A		
B54543525	EXP/EC/2023/00129		B	C
B73855090	EXP/EC/2023/00134	A		
A17241936	EXP/EC/2023/00151	A		
B41418872	EXP/EC/2023/00162	A		C
B25428426	EXP/EC/2023/00165	A	B	C
B84811694	EXP/EC/2023/00168	A	B	C
B73716078	EXP/EC/2023/00183	A	B	
B18288787	EXP/EC/2023/00189	A	B	
B99192080	EXP/EC/2023/00198	A	B	
A17014119	EXP/EC/2023/00201	A	B	
B50583004	EXP/EC/2023/00206	A	B	C
B49197551	EXP/EC/2023/00211	A	B	
A08080533	EXP/EC/2023/00215	A	B	
A41093949	EXP/EC/2023/00216	A	B	C
A61803136	EXP/EC/2023/00220	A	B	
A30030068	EXP/EC/2023/00221	A	B	
B99446148	EXP/EC/2023/00224	A	B	C
B53011060	EXP/EC/2023/00227	A		
B98719438	EXP/EC/2023/00229	A		
B91127886	EXP/EC/2023/00231	A	B	
A50122480	EXP/EC/2023/00232	A	B	
A34249730	EXP/EC/2023/00239	A		



CIF	EXPEDIENTE	MOTIVO A	MOTIVO B	MOTIVO C
A08348039	EXP/EC/2023/00242	A		
A41631904	EXP/EC/2023/00245	A		
A34002501	EXP/EC/2023/00246	A	B	
B81179897	EXP/EC/2023/00255	A	B	
B73000531	EXP/EC/2023/00256	A	B	
B97181283	EXP/EC/2023/00261		B	C
B34201012	EXP/EC/2023/00269	A	B	
A28131084	EXP/EC/2023/00274	A	B	C
B98544190	EXP/EC/2023/00280	A	B	C
A06162366	EXP/EC/2023/00287	A		
A31007644	EXP/EC/2023/00293	A	B	
A32333296	EXP/EC/2023/00306	A	B	
A50006089	EXP/EC/2023/00310	A	B	
B86229929	EXP/EC/2023/00326		B	C
B57465213	EXP/EC/2023/00327	A		
A61860698	EXP/EC/2023/00328			C
A28006013	EXP/EC/2023/00331	A	B	
B04612909	EXP/EC/2023/00334		B	C
B10241495	EXP/EC/2023/00337	A		C
B02847036	EXP/EC/2023/00342		B	
A18469197	EXP/EC/2023/00349	A		
B91509281	EXP/EC/2023/00355	A		

CÓDIGOS DEL MOTIVO DE ACLARACIÓN

A	Determinación de los costes de inversión adicionales/suplementarios
B	Mayor detalle presupuestario
C	Aclaraciones sobre la memoria técnica presentada

